



AJUNTAMENT DE PINET

PL L'Ajuntament, 1
46838 PINET (València)

Tel. 962294151
Fax.962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com
N.I.F. P4619800 H

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº4/2021

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	25 de octubre de 2021
HORA	10,35
CARÁCTER DE LA SESIÓN	EXTRAORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	4/2021 / Expte. 2021/OFI_01/000169

ASISTENTES	
Presidente	D. Juan Ramón Chismol Mahiques
Asistentes	D ^a María Dolores Suñer Vázquez D. Eduard Gómez Mahiques
No asiste	D. Gonzalo Catalá Mahiques D ^a Ana María Bixquert Huguet
Secretaria-Interventor	D David Ibáñez Molina

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste el Secretario-Interventor de Administración Local adscrito al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo los puntos consignados en el Orden del Día,

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021. (EXPEDIENTE: 2021/OFI_01/000147)

Vista el acta de la sesión anterior de fecha 20 de septiembre de 2021 (Expte. 2021/OFI_01/000147) y hallada conforme, se aprueba por UNANIMIDAD.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2021 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (EXpte. 2021/OFI_01/000168)

Vista la propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto 46100 (De Diputación: fondo de cooperación municipal) del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución.

Considerando que se emitió Memoria del Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de crédito núm. 14/2021 del Presupuesto en vigor por importe de 6.530,09 euros, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Suplemento de crédito	Créditos finales
241 13103	Nóminas emcorp 21 (PROYECTO)	0,00	13.540,46	4.784,06	18.324,52
161 63101	Honorarios ej. Edificio polivalente	2.142,00	0,00	784,89	2.926,89
933 63201	Honorarios rehabil. Antiguo colgegio	9.447,00	0,00	461,14	9.908,14
171 21000	Mantenimiento parques y jardines	2.000,00	0,00	250,00	2.250,00
164 21200	Mantenimiento cementerio	800,00	0,00	250,00	1.050,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Presupuestado	Recaudado
46100	De Diputación de Valencia, fondo de cooperación municipal	44.342,00	55.125,97

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) y c), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

c) El resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación; entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Transcurrido todo ello el expediente se considerará definitivamente aprobado”.

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes, se procede a votar la Propuesta presentada por el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, obteniéndose el siguiente resultado: TRES VOTOS A FAVOR; ningún voto en contra; ninguna abstención.

Por tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de presentes.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 10,45 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE